

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por el conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,75
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Cáceres y Portugal y del Oeste de España varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, á fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten á recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta, según está prevenido en el art. 181 del reglamento de Policía de Ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 20 de febrero próximo venidero, á las diez del mismo, para llevar á cabo dicho acto en el local destinado al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta pasar á ver los efectos que deban venderse los tres días antes del señalado para su enajenación.

Madrid, primero de Diciembre de mil novecientos trece.

El Gobernador,
Portago.
(O.—112.)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS Expropiaciones.

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días que hubo de fijarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 29 de Julio próximo pasado, para que los propietarios á quienes se ocupan terrenos en el término municipal de Moraleja de Enmedio con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Puente de Guadarrama, en Na-

valcarnero, á Fuenlabrada por Arroyomolinos y Moraleja, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación que se intenta para el objeto indicado, sin que conste que ninguno haya hecho uso de su derecho, este Gobierno ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 10 de Enero de 1879 sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados términos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 del Reglamento antes citado, con el fin de que los interesados puedan presentarse en un plazo de ocho días en la Alcaldía de Moraleja de Enmedio á hacer la designación del perito que ha de representarles en las operaciones de medición y tasación de las fincas que han de serles expropiadas, ó para que en el caso de no estar conformes con este acuerdo, utilicen, dentro del mismo plazo, el recurso de que trata el art. 19 de la ley de Expropiación forzosa citada anteriormente.

Madrid, 29 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,
Portago.

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días que hubo de fijarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 9 de Agosto próximo pasado, para que los propietarios á quienes se ocupan terrenos en el término municipal de Humanes, con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Puente de Guadarrama, en Navalcarnero, á Fuenlabrada por Arroyomolinos y Moraleja, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación que se intenta para el objeto indicado, sin que conste que ninguno haya hecho uso de su derecho, este Gobierno ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 10 de Enero de 1879, sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública, y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por medio de este

BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento antes citado, con el fin de que los interesados puedan presentarse en un plazo de ocho días en la Alcaldía de Humanes, á hacer la designación del perito que ha de representarles en las operaciones de medición y tasación de las fincas que han de serles expropiadas, ó para que en el caso de no estar conformes con este acuerdo, utilicen dentro del mismo plazo el recurso de que trata el artículo 19 de la ley de Expropiación forzosa citada anteriormente.

Madrid, 29 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,
Portago.

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días que hubo de fijarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 9 de Agosto próximo pasado, para que los propietarios á quienes se ocupan terrenos en el término municipal de Fuenlabrada con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de Puente de Guadarrama, en Navalcarnero, á Fuenlabrada por Arroyomolinos y Moraleja, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación que se intenta para el objeto indicado, sin que conste que ninguno haya hecho uso de su derecho, este Gobierno ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 10 de Enero de 1879 sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento antes citado, con el fin de que los interesados puedan presentarse en un plazo de ocho días en la Alcaldía de Fuenlabrada á hacer la designación del perito que ha de representarles en las operaciones de medición y tasación de las fincas que han de serles expropiadas, ó para que en el caso de no estar conformes con este acuerdo, utilicen dentro del mismo plazo el recurso de que trata el artículo 19 de la ley de Expropiación forzosa citada anteriormente.

Madrid, 29 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,
Portago.

Secretaría.—Negociado 5.º

CIRCULAR

El señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 29 de Noviembre último me comunica que por Real orden del Ministerio de Estado del 9 del mismo mes se ha concedido el *exequatur* á Don Juan Bautista Guzmán, Cónsul general de la República Dominicana en Madrid.

Lo que he acordado hacer público por medio de la presente para conocimiento de las Autoridades de esta provincia y del público en general, y á fin de que el interesado sea admitido en el uso y ejercicio de su empleo, en el cual le serán guardadas las consideraciones que por el mismo le corresponden.

Madrid, 3 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,
Marqués de Portago.

(Núm. 4.332.)

Secretaría.—Negociado 1.º

El Ilustrísimo señor Director general de Administración, con fecha 9 del que rige, dice á este Gobierno:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Sección 3.ª.—Negociado 2.º

Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial y por Don Juan Fernández y otros, contra la providencia de V. E. de fecha 15 de Octubre último, declarando firme y subsistente el acuerdo de la Corporación municipal de 17 de Abril de 1912 en cuanto se refiere á la rotulación de calles nuevas, y dejando sin efecto la parte que se contrae á variar los nombres de las calles antiguas, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación y acompañe á ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicado; todo de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisio-

nal para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid, 9 de Diciembre de 1913.

El Director general,
Manuel S. Quejana.

Señor Gobernador de la provincia de Madrid.»

Lo que se hace publico cumpliendo lo prevenido.

Madrid, 11 de Diciembre de 1913.

El Gobernador,
Marqués de Portago.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 2 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento aprobando la modificación de las tarifas para recaudación del arbitrio de carne de cerdos.

Otro aprobando los pliegos de condiciones para contratar, por subasta, el suministro de menestra y utensilio con destino al Colegio de Nuestra Señora de la Paloma (primer departamento), hasta 31 de Diciembre de 1917.

Otro aprobando los pliegos de condiciones para contratar el suministro de carne, tocino y garbanzos con destino á las Casas de Socorro hasta 31 de Diciembre de 1915.

Otro aprobando el pliego de condiciones para sacar á concurso el servicio de pozos negros.

Otro reconociendo y disponiendo la inclusión en el próximo presupuesto de la suma de 9.660 pesetas. importe de jornales que dejaron de abonarse, durante el tiempo que estuvieron suspensos, á varios vigilantes sanitarios.

Otro aprobando la liquidación de transportes empleados en las obras de desmonte de los solares de la calle de Bailén, y la forma de habilitar crédito para el completo pago de la obra, que asciende á la cantidad de 17.980,75 pesetas.

Otro aprobando los presupuestos de ingresos y gastos del interior para el ejercicio de 1914.

Otro aprobando los presupuestos de ingresos y gastos del Ensanche para el ejercicio de 1914.

Votos particulares al mismo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 29 de Noviembre de 1913.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 4.312.)

Ayuntamientos

ARANJUEZ

Acordadas por esta Corporación municipal las condiciones por que se ha de regir la venta en públicas subastas de seis lotes de árboles de la finca «El Aljibe», propiedad de este Municipio, se anuncia al público queda expuesto dicho pliego en la Secretaría de este Municipio, por término de diez días, contados desde la fecha, para oír reclamaciones; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Se anuncia igualmente que dichas subas-

tas deberán verificarse el día diez de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana.

Aranjuez.

El Alcalde,
Tomás Banegas.
(E.—543.)

Don Tomás Banegas Palazón, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Aranjuez.

Hago saber: Que el día veinticinco de Noviembre actual, y á las doce de su mañana, bajo mi presidencia y en esta Casa Consistorial, se celebrará subasta para contratar durante el año próximo la recaudación del arbitrio municipal sobre degüello de toda clase de reses que se sacrifiquen en el Matadero público, bajo el tipo de ocho mil pesetas.

El acuerdo y condiciones de subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna en el plazo fijado por la Instrucción vigente, estarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

En caso de celebrarse el acto sin efecto, se celebrará después nueva subasta con las mismas condiciones y tipo que la primera ó con el aumento en éste que el Ayuntamiento estime pertinente.

Aranjuez, catorce de Noviembre de mil novecientos trece.

El Alcalde,
Tomás Banegas.
(E.—544.)

Don Tomás Banegas Palazón, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Aranjuez.

Hago saber: Que el día 9 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la subasta para arrendar durante el próximo año la recaudación del arbitrio sobre «Pesos y medidas de uso obligatorio» durante el año próximo de mil novecientos catorce, bajo el tipo de trece mil pesetas.

El acuerdo y condiciones de subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna en el plazo fijado por la Instrucción vigente, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si se celebrase el acto sin efecto, se verificará nueva subasta ocho días después, con las mismas condiciones y tipo que la primera ó con la rebaja en éste que el Ayuntamiento estime pertinente.

Aranjuez, 14 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
Tomás Banegas.
(E.—545.)

Don Tomás Banegas Palazón, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Aranjuez.

Hago saber: Que el día veinticinco del actual, y hora de las once de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la subasta para contratar durante el año venidero de mil novecientos catorce la ejecución del servicio de limpieza y recogida de basuras procedentes de la efectuada en la vía pública, bajo el tipo de mil setecientas pesetas, que abonará este Ayuntamiento al arrendatario, y con arreglo á las demás condiciones contenidas en el pliego que se halla expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento.

En caso de celebrarse el acto sin efecto, se celebrará ocho días después una nueva subasta, con las mismas condiciones y tipo

que la primera, ó con el aumento en éste que el Ayuntamiento estime pertinente.

Aranjuez, 14 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
Tomás Banegas.
(E.—546.)

Don Tomás Banegas Palazón, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Aranjuez.

Hago saber: Que el día nueve de Diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la subasta para arrendar durante el próximo año la recaudación del arbitrio sobre puestos en el mercado y vía pública de esta población, bajo el tipo de diez y ocho mil quinientas treinta y seis pesetas.

El acuerdo y condiciones de la subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna en el plazo fijado por la Instrucción vigente, estarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente como fianza provisional el cinco por ciento del tipo de subasta, ó sean novecientas veintiséis pesetas con ochenta céntimos, debiendo el rematante prestar la definitiva del veinte por ciento del tipo del remate dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva.

Los comprendidos en el art. 11 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 no podrán presentar proposiciones, así como tampoco serán admitidas las que no cubran el tipo de subasta, debiendo presentarse en pliegos cerrados estas proposiciones, las cuales irán acompañadas del resguardo de depósito, juntamente con la cédula personal del interesado y redactadas con sujeción al siguiente modelo:

D..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece... (la cantidad en letra) pesetas por el arriendo de la recaudación del arbitrio municipal de puestos en el Mercado y vía pública para el año mil novecientos catorce.

(Fecha y firma del proponente.)

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se celebrará nueva subasta ocho días después con las mismas condiciones y tipo que la primera, ó con la rebaja en éste que el Ayuntamiento estime pertinente.

Aranjuez, catorce de Noviembre de mil novecientos trece.

El Alcalde,
Tomás Banegas.
(E.—547.)

DIRECCION GENERAL

DE

Propiedades é impuestos

Minas.

ANUNCIO

Autorizada por Real orden de 29 de Noviembre último la subasta pública para contratar el suministro de grasas y aceites para el servicio de la mina «Arrayanes» durante el año 1914, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Dirección de la mina «Arrayanes» y en la Delegación de Hacienda de Jaén, á las doce en punto del día 17 de Enero próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 56.790 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º,

presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 2.839,50 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de grasas y aceites minerales y vegetales que se consideran necesarios para el servicio de la mina «Arrayanes», de Linares (Jaén), durante el año 1914, se compromete á cumplirlo y á realizar el mismo por la cantidad que se determina en la condición sexta para todas las clases que abraza el presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de... pesetas (expresado en letra) por ciento (expresado en letra).

Domicilio del que suscribe.

Fecha y firma.

(Expresado en letra.)

Madrid, nueve de Diciembre de mil novecientos trece.

El Director general,
Vázquez de Parga.
(E.—179.)

JUNTA DE GOBIERNO

DEL

Arsenal de la Carraca

ANUNCIO

El concurso de proposiciones libres para la venta del contratorpedero *Destructor*, publicado en la *Gaceta de Madrid* número 308, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* número 242 y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Cádiz, Barcelona, Bilbao, Murcia, Coruña y Madrid, números 235, 265, 248, 264, 255 y 262, de 4, 4, 4, 5, 6, 6, 5 y 10 de Noviembre último respectivamente, queda aplazado en la misma forma hasta el día 15 del actual, como se anuncia en los citados periódicos oficiales.

Arsenal de la Carraca, primero de Diciembre de mil novecientos trece.

El Secretario,

Manuel Tejera Terán.

(Núm. 4.333.)

(E.—592.)

Administración del Correo Central

SUBASTA

Debiendo procederse á la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el suministro de las carteras que sean necesarias para el transporte, distribución y entrega de la correspondencia á domicilio en esta Corte, durante los años de 1913, 14, 15 y 16, bajo el tipo y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Habilitación de la Cartería del Correo Central, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en el Registro de la mencionada Cartería, desde la publicación de este anuncio hasta el día 23 de los corrientes, en las horas de

diez de la mañana á las trece, y en el último día hasta las diez y siete, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración del Correo Central el día 24 del corriente mes, á las once horas.

Madrid, once de Diciembre de mil novecientos trece.

El Administrador,
Julio Jiménez.

(Núm. 4.532.) (E.—594.)

Audiencia de Madrid

Habiéndose padecido un error material en la publicación de los nombramientos de Jueces municipales, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en su suplemento de Noviembre próximo pasado, con respecto á los del pueblo de Hortaleza, por el presente se hace saber que los efectivamente acordados por la Sala de Gobierno de esta Audiencia son los siguientes:

Hortaleza.

D. Eugenio López Quiroga, Juez municipal.

D. Cipriano Molpeceres, Juez suplente.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la vigente ley de Justicia municipal.

Madrid, 4 Diciembre 1913.

V.º B.º

Toledo.

El Secretario de Gobierno,
José Molina y Candelero.

(Núm. 4.403.)

REGIMIENTO LANCEROS

DEL

PRINCIPE

3.º DE CABALLERÍA

ANUNCIO

Debiendo proceder este Cuerpo, en cumplimiento á orden de la Superioridad, á la compra de caballos domados de cuatro á siete años de edad, sin defectos de sanidad y alzada mínima reglamentaria, se hace saber por medio del presente, para que los que lo deseen puedan presentar ejemplares todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, en el cuartel que ocupa este regimiento en esta Corte, á partir del lunes próximo, en cuyo día queda abierta la compra.

Madrid, 4 de Diciembre de 1913.

El Coronel Jefe de la Comisión,
Joaquín Herrero.

(Núm. 4.419.)

DIRECCION GENERAL

DEL

Tesoro público

ANUNCIO

En el día 15 de Enero de 1914, á las doce horas, se celebrará en el despacho del Director general del Tesoro público, Ministerio de Hacienda, subasta pública para contratar el suministro de 4.690 resmas de papel de varias clases y 40.000 sobres de color, para el servicio de Loterías durante cada uno de los años 1914, 1915 y 1916, con sujeción al pliego de condiciones aprobado, que está de manifiesto, en las horas de oficina, en la Sección de Loterías de dicho Centro directivo, establecida en la Casa de la Moneda, donde también podrán examinarse las muestras de papel.

La referida subasta se celebrará por el sistema de presentación de pliegos en el Registro general de la Dirección, hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, como determina la condición 24 del pliego de condiciones.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo aprobado que se halla al final del citado pliego, y que se inserta también á continuación.

Es condición indispensable para tomar parte en esta subasta la de ser español, mayor de edad, y pagar contribución por el concepto de fabricante ó almacenista de papel, ó que en el caso de ser extranjero presente garantía firmada por un español que acredite aquellas condiciones. Asimismo habrá de presentarse por separado del pliego de proposición otro que contenga la carta de pago justificativa de haber depositado la cantidad de mil pesetas en metálico ó en valores, con los demás documentos que determinan las condiciones 25 y 27 del pliego de condiciones.

La fianza definitiva será de 2.000 pesetas, como determina la condición 9.ª

Madrid, cinco de Diciembre de mil novecientos trece.

El Director general,
Eduardo Ródenas.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., que habita calle de, número....., cuarto....., y que reune las condiciones que exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* número....., fecha..... *Diario Oficial de Avisos* número....., fecha..... y *BOLETÍN OFICIAL* número....., fecha....., así como del pliego de condiciones formado para adquirir en subasta pública el papel de diferentes clases que necesita la Dirección general del Tesoro público para el servicio de Loterías en los años 1914, 1915 y 1916, y los demás que fueren necesarios para atenciones imprevistas durante dicho período, sin exceder su importe anual de la tercera parte de la cantidad en que se adjudique el servicio, se compromete á verificar el suministro expresado con sujeción estricta á las condiciones del referido pliego por los precios que á continuación se detallan, á cuyo respecto las cantidades y clase de papel que comprende el abastecimiento de que se trata importa la siguiente valoración.

Número de resmas en cada uno de los tres años.

Pesetas.

600	papel de la clase A al precio(en letra) cada resma, importa (en número)...	»
196	idem clase B, ídem íd. íd..	»
1.300	idem clase C, ídem íd. íd..	»
48	idem clase D, ídem íd. íd..	»
120	idem clase E, ídem íd. íd..	»
2.380	idem clase F, ídem íd. íd..	»
30	idem clase G, ídem íd. íd..	»
4	idem clase H, ídem íd. íd..	»
4	idem clase I, ídem íd. íd..	»
8	idem clase J, ídem íd. íd..	»
4.690	40.000 sobres color.	»

Importa la valoración total la suma de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 4.481.)

(E.—593.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

INCLUSA

Don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y á virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que se tramitan por el procedimiento establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, á instancia de Don Leonardo y Don Fernando Gomila Gamundi contra Doña Elisa Danis Lapuente, Doña Elisa, Don Arturo, Doña Josefa, conocida por Josefina, Doña María del Carmen, Doña Emma, Don Ramón y Doña Enriqueta Bonaplata y Danis, sobre pago de seis mil pesetas de principal, importe de un préstamo hipotecario, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las fincas que á continuación se describen:

Primera.—Un hotel, sito en término de esta Corte, al punto titulado Madrid Moderno, calle denominada de Don Segismundo Moret, señalado con el número doce, que linda: al Sur, ó sea su fachada, en línea de ocho metros treinta centímetros, con dicha calle; al Norte, medianería del testero, en igual línea, con terrenos de Don Francisco Navacerrada; al Este, ó medianería derecha, entrando, en línea de quince metros treinta centímetros, con hotel número diez, del propio señor Navacerrada, y al Oeste, ó medianería izquierda, en igual línea, con hotel número catorce, de la misma propiedad. Su figura es la de un polígono regular y la superficie, dentro de sus límites marcados, es la de ciento veintiséis metros y nueve centímetros cuadrados, equivalentes á mil seiscientos treinta y cinco pies sesenta y tres décimos también cuadrados.

En su altura se compone de planta de sótanos, baja y principal, siendo su construcción de mientos de ripio, con mortero de cal y arena, muros de sótanos de fábrica de ladrillo recocho y el resto de ladrillo fino al descubierto, medianerías mancomunadas tabicadas con ladrillo, suelos entarimados, techos á cielo raso, armadura á dos aguas cubierta de ripia y teja plana, carpintería de taller en puertas y ventanas con su correspondiente herraje de colgado y seguridad pintado al óleo, escalera de bajada al sótano y subida al piso á la francesa, algunas piezas pintadas y el resto de la casa de blanqueo, cocina en el sótano con su fogón y subida de humos, excusado, bajada de aguas pluviales, pozo de registro y atarjea de fábrica de ladrillo para conducir las aguas á la alcantarilla general.

Segunda.—Un trozo de terreno ó solar situado en término de esta Villa, en las afueras de la antigua puerta de Bilbao, á la derecha de la carretera de Francia, Registro de la Propiedad del Norte; lindante: por Oriente, ó espalda, con huerta de este caudal y con el segundo depósito del Canal de Isabel II, en li-

nea de treinta y tres metros sesenta centímetros; por Norte, ó izquierda, entrando, con el citado segundo depósito de aguas del Canal de Isabel II, en línea de dos metros veintitrés centímetros; por Poniente, ó sea fachada principal, con la calle del General Alvarez de Castro, en línea de treinta y siete metros veinte centímetros, y por Mediodía, ó derecha, con el lavadero llamado del Lozoya, propio, según parece, de los herederos del Marqués de Romero de Tejada, en línea de trece metros ochenta centímetros.

Estas cuatro líneas forman un cuadrilátero irregular que comprende de área ó superficie plana doscientos noventa y cuatro metros quince decímetros cuadrados, equivalentes á tres mil setecientos ochenta y ocho pies sesenta y ocho céntimos de pie cuadrados.

Para la celebración de la indicada subasta, que es la segunda, y que tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de Enero próximo venidero, á las dos de su tarde, y se previene que las fincas salen á la venta: la primera por siete mil quinientas pesetas, y la segunda por mil ochocientas setenta y cinco; que para tomar parte en la subasta indicada deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de dichas cantidades; que no se admitirán posturas inferiores á los expresados tipos; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, considerándose como bastante esta última á los efectos de la titulación; y, por último, que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, á diez de Diciembre de mil novecientos trece.

Angel de Vera.

El Secretario,
Angel Angulo.

(D.—102.)

HOSPITAL

Casanova Moraleda (Crispulo), natural de Toledo, de estado viudo, de profesión empleado, de treinta y dos años, hijo de Anselmo y de Mónica, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cea Bermúdez, número 1, procesado por robo y contrabando, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Hospital, Secretaría del Sr. Rivero, con el fin de ser reducido á prisión en la Cárcel Celular.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1913.

V.º B.º

El señor Juez,
Grande.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(B.—3.283.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.444.—MADRID

Audiencia Territorial de Madrid

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lista definitiva de las personas que, en concepto de CABEZAS DE FAMILIA, les ha correspondido ser Jurados en el partido judicial de Chinchón en el año 1914, según sorteo celebrado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia el día 31 de Julio de 1913.

(CONTINUACION)

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad.	Oficio ú ocupación.	DOMICILIO
109	Don Jaime Olbés Cediell	55		Perales de Tajuña.
110	» Daniel Orusco Canoira	32		Idem.
111	» Juan Barbero Sánchez	48		Tielmes.
112	» Elías Barbero Pozo	54		Idem.
113	» Santos Barbero Castillo	33		Idem.
114	» Isidoro Cadenas López	37		Idem.
115	» Manuel Redondo Moreno	49		Idem.
116	» Ignacio Redondo Hernando	37		Idem.
117	» Anselmo de Castilla Expósito	40		Valdaracete.
118	» Julián González Domingo	45		Idem.
119	» Saturnino Montes Frago	53		Idem.
120	» Regino Hernández Higuera	47		Valdelaguna.
121	» Mauricio Oreja Roldán	53		Idem.
122	» Tomás Jiménez Pascual	52		Idem.
123	» Guillermo Hernández Higuera	50		Idem.
124	» Lucrecio Martínez Higuera	34		Idem.
125	» Nicasio Morate Higuera	36		Idem.
126	» Julián de las Peñas Rubio	54		Idem.
127	» Federico López Higuera	36		Idem.
128	» Santiago Alonso Ruiz	37		Villaconejos.
129	» Catalino Blas Pérez	32		Idem.
130	» Claudio Contreras Ruiz	46		Idem.
131	» Doroteo Carballo Olivar	34		Idem.
132	» Fernando Fernández Caraballo	39		Idem.
133	» Jesús Fernández Laguna	42		Idem.
134	» Gregorio Fernández Aguilera	47		Idem.
135	» Juan Laguna Velasco	49		Idem.
136	» Marcos Morate Sánchez	34		Idem.
137	» Pablo Olivar Sánchez	49		Idem.
138	» Nicolás Pacheco Platero	40		Idem.
139	» Atanasio Ruiz Benavente	35		Idem.
140	» Pablo Ruiz Sánchez	31		Idem.
141	» Santiago Sancho de Blas	35		Idem.
142	» Pascual Velasco Ruiz	47		Idem.
143	» Norberto Bernaldo Plaza	48		Villamanrique de Tajo.
144	» Juan Gurruchaga Pardo	48		Idem.
145	» José López Oriente	37		Idem.
146	» Mariano Alonso Gutiérrez	43		Villarejo de Salvanés.
147	» Guillermo Domingo Fernández	31		Idem.
148	» Mauricio Jiménez García	45		Idem.
149	» Marcelino Martínez Martínez	43		Idem.
150	» Juan Vicente Téllez González	41		Idem.

Lista definitiva de las personas que, en concepto de CAPACIDADES, les ha correspondido ser Jurados en el partido judicial de Chinchón en el año de 1914, según sorteo celebrado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia el día 31 de Julio del año actual.

1	Don Arturo González Palacios	32	Aranjuez.
2	» Santiago Puerta del Amo	40	Idem.
3	» Abdón Solaun Soto	53	Idem.
4	» Miguel Cebrián Milano	59	Arganda del Rey.
5	» Julián García Riza	38	Idem.
6	» José Rinconada García	42	Idem.
7	» Angel Sanz García	52	Idem.
8	» Nicolás Sardinero García	37	Idem.
9	» Amalio Yepes Cuéllar	36	Idem.
10	» Vicente Haro Martínez	35	Belmonte de Tajo.
11	» Felipe Muñoz Díaz	47	Idem.
12	» Antonio Sánchez Martínez	51	Idem.
13	» Primitivo Izquierdo Chacón	33	Brea.
14	» Valentín Amo Madrid	47	Carabaña.
15	» Lorenzo Gualda Díaz	51	Idem.
16	» Romualdo Madrid Morata	41	Idem.
17	» Francisco García Pérez	49	Colmenar de Oreja.
18	» Alfonso Castillo Gaitero	35	Idem.
19	» Antonio Amat Mendieta	35	Idem.
20	» Bienvenido Figueroa Velasco	38	Idem.
21	» Ciriaco Fernández Carrero	41	Idem.
22	» Evaristo Jiménez Carrero	41	Idem.
23	» José Martínez Hereza	39	Idem.
24	» Eugenio Mingo Hereza	45	Idem.
25	» Francisco Hernández Fernández	50	Idem.
26	» Gervasio Riquelme Robleño	55	Idem.
27	» Diego Dámaso Pato	43	Idem.
28	» Pedro Castellanos Pérez	38	Idem.

(Continuará.)